

**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA
-FIDEVILLANUEVA-**

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011

Guatemala, mayo de 2012



CONTENIDO

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | Antecedentes | 1 |
| 2. | Objetivos | 1 |
| | a. Generales | 1 |
| | b. Específicos | 1 |
| 3. | Alcance de la Auditoría | 2 |
| | 3.1 Limitaciones de la Auditoría | 3 |
| 4 | Dictamen del Auditor Independiente | 5 |
| 5 | Estados Financieros al 31 de diciembre 2,011 | 7 |
| 6 | Notas a los Estados Financieros | 9 |
| 7 | Cumplimiento a Cláusulas Contractuales | 17 |
| 8 | Cumplimiento a Leyes y Regulaciones | 19 |
| 9 | Cumplimiento al Control Interno | 27 |
| 10 | Seguimiento a Recomendaciones | 31 |
| 11 | Recomendaciones | 37 |



**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA
-FIDEVILLANUEVA-**

1. ANTECEDENTES

El Fideicomiso fue constituido como un Fideicomiso de Administración en junio 2004 mediante Escritura Pública No. 328, modificada el 09 de diciembre 2004 y el 08 de agosto 2005 en Escrituras Nos. 666 y 585 respectivamente, en esta última, se realizó la sustitución del Fiduciario; la tercera modificación fue el 25 septiembre 2006 en Escritura Pública 310.

El Fideicomiso tiene como objetivo alcanzar la planificación y desarrollo ordenado del Municipio de Villa Nueva, mejorando las condiciones de vida de la comunidad a nivel de centros urbanos y periurbanos del Municipio, funciona como un proveedor de bienes, servicios o ejecutor de proyectos, siempre que esté encaminado a realizar únicamente la adquisición de bienes, servicios u obras de inversión municipal.

El Patrimonio fideicometido está integrado por los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Único sobre Inmuebles –IUSI- y las multas e intereses, Licencias de Construcción y Contribución por mejoras con sus respectivas tasas, intereses y multas relacionadas; Ingresos del Situado Constitucional e IVA-PAZ; donaciones, préstamos, aportaciones o cualquier otro ingreso de procedencia lícita proveniente de personas naturales o jurídicas, nacional o extranjeras; intereses o rendimientos generados por inversiones de los saldos disponibles.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión profesional con respecto a la Información Financiera proporcionada por parte de la entidad Fiduciaria en lo que respecta al Fideicomiso, Control Interno y correcta administración del Patrimonio Fideicometido conforme los objetivos del Contrato de Fideicomiso y sus modificaciones por el período de 1 de enero al 31 de diciembre 2011.

Específicos

1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros emitidos por parte de la entidad Fiduciaria, elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera y Legislación guatemalteca aplicables a esta clase de Instituciones.



2. Verificar el cumplimiento de Términos y condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y sus modificaciones y con las observaciones presentadas en Informes anteriores emitidos por auditoría externa y Contraloría General de Cuentas.
3. Solicitar por escrito la Información Financiera complementaria (integraciones de cuentas) específicamente del control y registro del Patrimonio Fideicometido, de los Préstamos, de las cuentas por cobrar, de las inversiones y sus rendimientos, de las deudas contractuales devengadas o no, de tal forma que permita conocer e integrar la aplicación y uso de los fondos utilizados por el Fideicomiso en actividades de inversión.
4. Solicitar documentación para identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en el control interno, contingencias fiscales, etc.
5. Determinar la razonabilidad del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidos en los contratos de bienes y/o servicios adquiridos, con base en las adjudicaciones, a la recepción y/o liquidaciones correspondientes.
6. Verificar la validez de la documentación de soporte y la propiedad de las erogaciones presentadas en los registros contables.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a realizar comprende el período de 01 de enero al 31 de diciembre 2011, se efectuará con base en las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental Internas y Externas, los requerimientos del Fideicomiso y de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia. La Auditoría cumplirá con lo siguiente:

- 1- Evaluará el sistema de control interno, el sistema de contabilidad y registros auxiliares del Fideicomiso utilizados por el Fiduciario.
- 2- Examinará las transacciones financieras y registros contables para emitir opinión si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria del fideicomiso) se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, legislación guatemalteca y con la escritura del Fideicomiso.
- 3- Examinará el cumplimiento de las cláusulas de escritura del Fideicomiso, reglamento operativo del Comité, contratos de bienes o servicios adquiridos y demás normativa aplicable.
- 4- Se realizará exámenes selectivos de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios.
- 5- Se verificará la adecuada aplicación de los procedimientos de desembolso y canalización de fondos establecidos, tanto de ingresos como de egresos.

- Se verificará que las operaciones contengan la documentación de soporte respectiva.
- 6- Se realizará exámenes selectivos del cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y su Reglamento en las adquisiciones de bienes y/o servicios.
 - 7- Se realizará la conciliación de la cuenta bancaria administrada por el Fiduciario.
 - 8- Se verificará el traslado de todos los recursos provenientes del Fideicomitente hacia el Fideicomiso, así como su correspondiente reintegro del 30% al Fideicomitente.
 - 9- Se verificará el estado de implementación de las recomendaciones relacionadas con hallazgos reportados al período anterior.

3.1 LIMITACIONES EN EL ALCANCE DE AUDITORÍA

Con respecto a la información solicitada al Fideicomitente mediante requerimiento de Auditoría Externa AE-FVN-06-2012, de fecha 24 de abril del año en curso, no se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1. Nombres completos, cargos y renglón presupuestario de las personas nombradas para integrar el Comité Técnico, Comité de Caja, así como de las Comisiones de Recepción, Evaluación y Adjudicación de Ofertas del año 2011.
2. Indicar quiénes poseen registro de firma (nombres completos, cargo y renglón presupuestario) en la cuenta del Banco Industrial No. 214-000755-9 a nombre de la "Municipalidad de Villa Nueva Caja Chica Fideicomiso.
3. Copia de los oficios mediante los cuales se remite al Fiduciario el aporte correspondiente al Fideicomiso del año 2011.
4. Convocatoria a reuniones y Agenda de actividades a desarrollar por parte del Comité Técnico.
5. Confirmación de saldos de los Acreedores al 31 de diciembre de 2011, así: BANRURAL, Inversión Seguros, Banco Industrial y Banco Citibank.
6. Manual de Funciones y Procedimientos del Comité Técnico.

Asimismo, por parte del Fiduciario quedó pendiente de tener a la vista la información solicitada a través de requerimiento AE-FVC-04-2012, de fecha 20 de abril del año en curso, la cual es la siguiente:

1. Según oficio No. AE-FVN-01-2012 de fecha 11 de abril de 2012, numeral 2) Se requieren los Estados Financieros presentados en moneda local en forma comparativa con el ejercicio anterior.
2. Políticas de administración e Inversión del Fideicomiso.

3. Otros aspectos numeral 1) Previamente a la emisión del Informe Final, se solicitará una carta firmada por la autoridad competente del Fiduciario, la cual debe incluir entre otros aspectos relevantes, una representación de la Gerencia sobre los temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales, y la no existencia de irregularidades y fraude.
Oficio No. AE-FVN-04-2012 de fecha 20 de abril 2012, está pendiente lo siguiente:
4. Estados Financieros 2010 y 2011 (Memorándum de fecha 24/04/2012 informan que se encuentra pendiente).
5. Convocatoria a reuniones y agenda (Memorándum de 24/04/2012 informan que la Coordinación proporcionará dicha información).
Copia de lo siguiente:
6. Respuesta a la Contraloría sobre el Hallazgo relacionado a los Estados Financieros.
7. Acta No. 10-2011
8. Manuales de Funciones y Procedimientos de la Administración del Fideicomiso.
9. Copia de los oficios mediante los cuales se envía al Fideicomitente copia de los contratos emitidos con fondos del patrimonio del Fideicomiso.



**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA
-FIDEVILLANUEVA-**

INFORME DE AUDITORÍA DE

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011

Guatemala, mayo de 2012



**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA
-FIDEVILLANUEVA-**

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Comité Técnico
Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva
-FIDEVILLANUEVA-
Presente.

Estimados Señores:

Al desearles éxitos al frente de sus actividades laborales, el motivo del presente es para informarles que se han auditado los Estados Financieros adjuntos del FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA –FIDEVILLANUEVA-, financiado por la Municipalidad de Villa Nueva y administrado por: Financiera de Occidente, S.A. que comprende: el Balance General al 31 de diciembre de 2011 y su respectivo Estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, del movimiento del Patrimonio Fideicometido y de Flujo de Efectivo del período 2011. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del FIDEVILLANUEVA.

La responsabilidad es expresar una opinión sobre las cifras de los Estados Financieros del año 2011 adjuntos; los Estados Financieros de –FIDEVILLANUEVA- al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por otros Auditores.

Se realizó la auditoria de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye un examen, sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, la evaluación de los principios de Contabilidad utilizados por la Administración, según la evaluación consideramos que la presentación general de estos Estados proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

Por la naturaleza de la Escritura Pública No. 328 y sus modificaciones, por medio de la cual se crea el Fideicomiso, los Estados Financieros fueron preparados sobre la base de lo devengado, esta base indica que los ingresos se reconocen cuando se incurre en ellos y no cuando se perciben, los gastos son reconocidos,



cuando se incurren y no cuando se perciben, las cuentas de orden y su aplicación en el patrimonio fideicometido se realizan en base a las entradas y salidas de efectivo, lo cual es una base de contabilidad aceptada que difiere con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-. Dicha resolución surtió efecto para las entidades en Guatemala: en forma obligatoria a partir del 01 de enero de 2009.

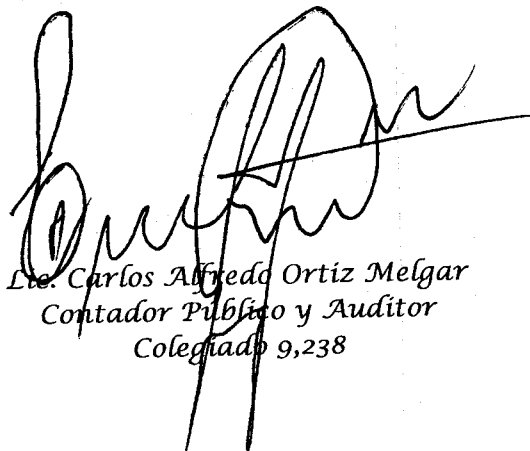
Sin embargo encontramos las siguientes salvedades:

1. Los Activos Fijos no se registran dentro del Balance General, sino en una cuenta de Orden, esto debido a que esos Activos no están bajo resguardo o uso del Fiduciario, contrario a eso, éstos están registrados como bienes del Estado al uso de la Municipalidad.
2. Dentro del rubro de Aceptaciones, se encuentra un saldo pendiente de registro, debido a que se contabilizó como pago a proveedores y no como a contratistas, dicho monto es de Q 128,250.00 que corresponden al abono del contrato FVN-03-2011. Ver hallazgo 3 de Control Interno.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el párrafo de salvedades, los Estados Financieros indicados anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, variaciones patrimoniales y flujos de efectivo por el período terminado al 31 de diciembre de 2011.

El presente Informe es para conocimiento del Fideicomitente, el Fiduciario y del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva –FIDEVILLANUEVA-, sin embargo, con la aprobación de las partes, puede ser utilizado con otros fines de interés público.

Atentamente



Lic. Carlos Alfredo Ortiz Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado 9,238



FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA


BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2011
 (CIFRAS EN QUETZALES)
 TIPO DE CAMBIO REFERENCIA Q. 7.81083 X 1 US\$


| ACTIVO | | | |
|---------------------|----------------------------------|--------------|---------------------|
| 1 | ACTIVO | | |
| 101 | DISPONIBILIDADES | | 439,257.63 |
| 1011 | MONEDA NACIONAL | | |
| 10110301 | DEPOSITOS A LA VISTA | 439,257.63 | |
| 102 | INVERSIONES TEMPORALES | | 6,663,845.93 |
| 1021 | MONEDA NACIONAL | | |
| 10210102 | DE INSTITUCIONES FINANCIERAS | 6,592,324.01 | |
| 10219901 | PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR | 71,521.92 | |
| TOTAL ACTIVO | | | 7,103,103.56 |


| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
|----------------------------------|--|--------------|---------------------|
| 3 | PASIVO | | |
| 305 | CUENTAS POR PAGAR | | 19,445.05 |
| 3051 | MONEDA NACIONAL | | |
| 30510106 | RETENCIONES | 18,525.78 | |
| 30510701 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 919.27 | |
| TOTAL PASIVO | | | 19,445.05 |
| 5 | PATRIMONIO | | |
| 501 | PATRIMONIO FIDEICOMETIDO INICIAL | | 2,998,772.08 |
| 50110101 | APORTES INICIALES | 2,998,772.08 | |
| 502 | CAPITAL COMPLEMENTARIO | | 4,084,886.43 |
| 50210103 | PATRIMONIO ADICIONAL FIDEICOMETIDO | 3,333,440.11 | |
| 502109 | GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES | 502,194.45 | |
| | RESULTADO DEL EJERCICIO | 249,251.87 | |
| TOTAL PATRIMONIO | | | 7,083,658.51 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | | 7,103,103.56 |

| CUENTAS DE ORDEN | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------------|
| 80110101 | ACEPTACIONES | 34,993,201.71 |
| 80110199 | PRESTAMOS | 61,706,335.10 |
| 809110 | ACTIVOS VARIOS | 8,376,784.23 |
| TOTAL CUENTAS DE ORDEN | | 105,076,321.04 |

El infrascrito Perito Contador, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con número 1-34-170523 **CERTIFICA:** Que el presente Balance General refleja razonablemente la situación financiera del Fideicomiso Para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.


 Alvaro Antúlio Caldera Cifuentes
 Contador Registró No. 1-34-170523


 Erick Armando Vargas Sierra
 Auditor


 Charles Douglas Pihl Tattersfield
 Representante Legal




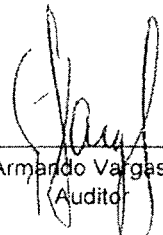
FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA


**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
(CIFRAS EN QUETZALES)
TIPO DE CAMBIO REFERENCIA Q. 7.81083 X 1 US\$**

| INGRESOS | | | |
|---------------------------------------|-------------------------|------------|-------------------|
| | PRODUCTOS | | 262,370.39 |
| 601101 | INTERESES INVERSIONES | 206,698.78 | |
| 60710102 | INTERESES DEPOSITOS | 55,671.61 | |
| EGRESOS | | | |
| | GASTOS DE OPERACIÓN | | 13,118.52 |
| 79910101 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 13,118.52 | |
| GANANCIA O PERDIDA DEL PERIODO | | | 249,251.87 |

El infrascrito Perito Contador, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con número 1-34-170523 **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados refleja razonablemente el resultado de las operaciones del Fideicomiso Para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.


Alvaro Antullo Caldera Cifuentes
Contador Registro No. 1-34-170523


Erick Armando Vargas Sierra
(Auditor)


Charles Douglas Plihal Tattersfield
Representante Legal



**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA**

-FIDEVILLANUEVA-

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

NOTA 1 HISTORIA DE OPERACIONES

La Municipalidad de Villa Nueva, por medio del Concejo Municipal emitió la resolución número 2273 de fecha 31 de marzo de 2004, por medio de la cual resolvió aprobar la constitución de un Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, cuyos fines se describen a continuación:

El Fideicomiso de administración se constituyó según escritura pública número 328 de fecha 4 de junio de 2004, en la cual se define como: FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA -FIDEVILLANUEVA-, por un plazo de 10 años y no mayor de 25 años.

A partir de su constitución el contrato de fideicomiso de administración ha sido modificado y ampliado en tres ocasiones, según Escritura Pública número 666, de fecha 9 de diciembre de 2004; Escritura Pública número 585 de fecha 08 de agosto de 2005 y Escritura Pública número 310 de fecha 25 de septiembre de 2006.

De conformidad con el Código de Comercio, Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, se definen a los participantes de la manera siguiente:

- a) Fideicomitente: La Municipalidad de Villa Nueva.
- b) Fiduciario: Financiera de Occidente, S. A. según consta en la segunda modificación de Contrato de Fideicomiso, en Escritura Pública número 585 de fecha 08 de agosto 2005.

Los órganos principales de decisión y gestión para el fideicomiso son: Comité Técnico como órgano de definir las políticas de administración e inversión de fideicomiso, el cual se integra por 5 personas con sus respectivos suplentes, designadas por el Alcalde de Villa Nueva, quién tendrá la facultad de sustituirlos cuan sea necesario, y su secretario representando al Fiduciario.

El valor estimativo del patrimonio Fideicometido es de Q. 130,000,000.00, la fuente de los recursos que generan los fondos aportados al fideicomiso podrán

variar en cada año de vigencia, conforme al monto aprobado por el Concejo Municipal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Villa Nueva.

El fideicomiso desembolsará los recursos con base en las resoluciones emitidas por el Comité Técnico, de acuerdo a la disponibilidad del patrimonio del fideicomiso.

El fideicomiso de acuerdo a lo estipulado en la Escritura Pública de Constitución, los fondos que recibe según el Contrato de Administración tendrá como finalidad administrar y ejecutar los proyectos de Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva.

El Fiduciario: Financiera de Occidente, S. A. no tiene ninguna responsabilidad directa ni indirecta por las obligaciones adquiridas con terceros por instrucciones del Comité Técnico, por los contratos que suscriba y por las inversiones temporales.

NOTA 2 UNIDAD MONETARIA

DECRETO NUMERO 17-2002 Ley Monetaria

ARTICULO 1. Unidad monetaria. La unidad monetaria de Guatemala se denomina Quetzal. El símbolo monetario del Quetzal se representa por la letra "Q".

Los Estados Financieros del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva -FIDEVILLANUEVA- fueron preparados en base al costo histórico y están expresados en quetzales.

Al 31 de diciembre de 2010, el tipo de cambio promedio de referencia fue de US\$ 1.00 por Q. 8.01358 y al 31 de diciembre de 2011 el tipo de cambio promedio de referencia fue de US\$ 1.00 por Q. 7.81083.

NOTA 3 POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Inversiones:

Las inversiones en valores se registran al costo de adquisición, el cual no excede de su valor de mercado.

3.2 Patrimonio Fideicometido:

El fondo patrimonial de FIDEVILLANUEVA está integrado por la aportación recibida a su constitución, aportes y fondo en efectivo por la Municipalidad de Villa Nueva durante el período de vigencia y los resultados de las operaciones continuas.



3.3 Comisión de Administración:

Financiera de Occidente, S. A., en su función como fiduciario cobra en concepto de comisiones de administración, un porcentaje sobre el total de traslado de fondos al Patrimonio Adicional Fideicometido y se calcula mensualmente el último día hábil con cargo al patrimonio del fideicomiso, según la siguiente tabla:

**Tabla de parámetros de cálculo de comisiones
Patrimonio adicional fideicometido**

| Monto de: | Monto a: | Comisión |
|---------------|---------------|----------|
| - | 5,000,000.00 | 0.50% |
| 5,000,000.01 | 10,000,000.00 | 0.45% |
| 10,000,000.01 | En adelante | 0.35% |

Fuente: Escritura Pública No. 328 y sus modificaciones.

3.4 Dietas:

Los integrantes del Comité Técnico son remunerados por medio del sistema de dietas por asistencia a cada sesión, las cuales son acumuladas y canceladas una vez cada mes, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

NOTA 4 DISPONIBILIDAD EN BANCOS

Al 31 de diciembre de 2011 se dispone de siete cuentas bancarias monetarias reflejadas en el siguiente cuadro:

**Integración de Saldos
Banco Industrial, S. A.
Cifras expresadas en Quetzales**

| No. | Nombre de la cuenta | Número de cta. | Saldo al 31/12/2010 Q. | Saldo al 31/12/2011 Q. |
|-----|---|----------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 | FIDEVILLANUEVA | 2040021097 | 628,374.00 | 15,103.40 |
| 2 | FIDEVILLANUEVA (Red de Drenaje Sanitario Bárcenas) | 2040021121 | 4,931.00 | 5,063.68 |
| 3 | FIDEVILLANUEVA (Plta. de Trat. Fase II Aldea Sn. José V.N.) | 2040021113 | 398,889.00 | 410,994.37 |
| 4 | FIDEVILLANUEVA (Reserva crédito Q.130.0 millones) | 120041178 | 19.00 | 18.50 |
| 5 | FIDEVILLANUEVA (Construcción sistema de Aguas pluviales) | 42160968 | 4,139.00 | 5,045.63 |
| 6 | FIDEVILLANUEVA (Construcción sistema de Aguas pluviales Col. Arada I) | 42160976 | 2,945.00 | 2,945.07 |
| 7 | FIDEVILLANUEVA (Conservación de Carreteras) | 40042077 | 147,689.00 | 86.98 |
| | TOTAL DEPOSITOS MONETARIOS, SEGÚN CONTABILIDAD | | 1,187,002.00 | 439,257.63 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario al 31/12/2011.

NOTA 5 INVERSIONES DE RESERVA

En este rubro se encuentran las Inversiones en Instituciones Financieras y productos financieros por cobrar, que comprende la fecha de negociación del 10/08/2011 al 31/12/2011.

**Integración de los Títulos Valores de Instituciones Financieras
(emisor: FIDOSA)
Expresado en Quetzales**

| No. | No. OPERACIÓN | VALOR NOMINAL Q. | TASA | PLAZO | DÍAS X COBRAR | INTERESES BRUTO Q. |
|-----------------------|---------------|---------------------|-------|-------|---------------|-----------------------|
| 1 | 19727 | 6,592,324.01 | 2.75% | 180 | 144 | 71,521.92 |
| SALDO CONTABLE | | | | | | 71,521.92 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario al 31/12/2011.

NOTA 6 CUENTAS POR PAGAR

Este rubro lo integran las retenciones por impuestos, los cuales son sobre dietas y retenciones a proveedores y contratistas.

**Integración de Cuentas por Pagar
Expresado en Quetzales**

| No. | DESCRIPCIÓN | Al 31/12/2011 Q. |
|-----|--|------------------|
| 1 | Retenciones de Impuesto sobre la Renta | 17,625.78 |
| 2 | Retenciones de Timbre | 900.00 |
| 3 | Impuesto sobre la renta por pagar | 919.27 |
| | TOTAL | 19,445.05 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario.

NOTA 7 INTERESES SOBRE INVERSIONES Y DEPOSITOS

El rubro de Productos Financieros por Cobrar cuenta No. 10219901 (Intereses por Inversiones) se integra de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | 2011 | 2010 |
|--|-------------------|-------------------|
| Intereses devengados sobre pagaré de Financiera de Occidente, S.A. | 206,698.78 | 225,361.00 |
| Inversiones devengados en cuentas de depósitos monetarios | 55,671.61 | 60,743.00 |
| Total | 262,370.39 | 286,104.00 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario.



NOTA 8 GASTOS DE OPERACIÓN

El rubro de la cuenta Gastos de Operación figura el Impuesto sobre la Renta, el cual corresponde al impuesto del 5% mensual sobre los ingresos por intereses del crédito sindicado e intereses de las cuentas bancarias, así:

| DESCRIPCIÓN | 2011 | 2010 |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Impuesto sobre la Renta | 13,118.42 | 14,305.00 |
| Total | 13,118.42 | 14,305.00 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario.

NOTA 9 ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR:

El Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva – FIDEVILLANUEVA-, es un contrato bilateral entre la Municipalidad de Villa Nueva y Financiera de Occidente, S. A., de carácter participativo, cuyo propósito es contribuir al desarrollo y planificación en el ámbito geográfico del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, debiendo considerar la aplicación de leyes fiscales, gubernamentales, laborales y otras de observancia general.

Obligaciones Fiscales**9.1) Impuesto sobre la Renta –I.S.R.-**

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta del Fideicomiso, por el período no prescrito al 31 de diciembre de 2011, están sujetas a revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria debido a que tiene una prescripción de cuatro años a partir de la fecha de presentación de la Declaración Jurada.

FIDEVILLANUEVA por estar inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria, adquiere la calidad de Agente Retenedor, debiendo efectuar retenciones del impuesto sobre los servicios pagados que están sujetos a los distintos regímenes del Impuesto sobre la Renta, incluyendo pago de dietas del Comité Técnico. Las retenciones deben ser entregadas a la autoridad fiscal en los plazos estipulados en el Ley respectiva.

FIDEVILLANUEVA está inscrita como ente afecto ante la Superintendencia de Administración Tributaria, en el régimen de pago directo del 5% del Impuesto sobre la Renta.

9.2) Impuesto al Valor Agregado –I.V.A.-

FIDEVILLANUEVA: Se clasifica en el artículo 7 numeral 8) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado “I.V.A.”, como un ente exento del impuesto, por lo que no son objeto de recargo, sin embargo los actos gravados que realice están afectos a dicha Ley.

9.3) Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

FIDEVILLANUEVA, realiza pagos por concepto de Dietas a los miembros del Comité Técnico que participan en sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, queda afecta al pago del Impuesto de Timbres Fiscales.

9.4) Impuesto de Solidaridad “I.S.O.”

Las personas individuales o jurídicas y los demás entes afectos al Impuesto de Solidaridad, que paguen el Impuesto sobre la Renta con una tarifa fija sobre sus ingresos gravados, conforme lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto número 26-92 del Congreso de la República y sus reformas. Y de acuerdo con el artículo 4, literal a) del Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad, están exentos de este Impuesto.

9.5) Impuesto Único sobre Inmuebles –I.U.S.I.-

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones del Fideicomiso, pueden estar afectos al momento de adquirir bienes inmuebles.

9.6) Impuesto sobre Productos Financieros

Éste es un impuesto específico que grave los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos-valores, privados, públicos o que se paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, no sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos, conforme a la presente Ley.

Los Fideicomisos en general, no se encuentran afectos al pago del Impuesto Sobre Productos Financieros, por ser contratos y no constituir persona individual ni jurídica; por tal razón, los intereses que les sean pagados o acreditados en cuenta están fuera del ámbito de aplicación del Decreto número 26-95 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros. Los Fideicomisos de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 26-92 y sus reformas, Ley del Impuesto Sobre la Renta, sí constituyen sujeto pasivo para el pago de dicho impuesto

NOTA 10 CUENTAS DE ORDEN

En este rubro se encuentran las cuentas de Aceptaciones (contratos activos), Préstamos Bancarios (crédito sindicado) y Activos Fijos.

10.1) Aceptaciones (Contratos Activos al 31/12/2011)

| Orden | No. | Empresa | Monto | Pagado | Saldo |
|----------------------------------|-------------|---|--------------|--------------|----------------------|
| Saldo final al 31/12/2010 | | | | | 22,373,108.31 |
| 1 | FVN-01-2011 | CONSTRUCTORA ENIKMA | 306,629.75 | 229,972.31 | 76,657.44 |
| 2 | FVN-02-2011 | CREADORA DE NEGOCIOS, S.A. (LOGIC CONTABILIDAD Y AUDITORIA) | 75,000.00 | 75,000.00 | - |
| 3 | FVN-03-2011 | PREFABRICADOS DE CEMENTOS, S.A. | 2,346,120.00 | 1,444,481.46 | 901,638.54 |
| 4 | FVN-04-2011 | MANTENIMIENTOS | 1,350,000.00 | 969,250.00 | 380,750.00 |
| 5 | FVN-05-2011 | TRANSPORTES Y SERVICIOS CRAB | 2,884,000.00 | 2,884,000.00 | - |
| 6 | FVN-06-2011 | CONSTRUCTORA REYES | 2,160,000.00 | 1,440,000.00 | 720,000.00 |
| 7 | FVN-07-2011 | EQUIPOS Y VÁLVULAS, S.A. | 1,828,800.00 | 876,124.00 | 952,676.00 |
| 8 | FVN-08-2011 | CONSTRUCTORA LA OBRA | 4,615,770.00 | 4,075,025.00 | 540,745.00 |
| 9 | FVN-09-2011 | MERCADEO DEL AGUA, S.A. | 700,000.00 | 416,748.70 | 283,251.30 |
| 10 | FVN-10-2011 | PAVIMENTOS DEL NORTE, S.A. | 6,258,000.00 | 3,552,890.10 | 2,705,109.90 |
| 11 | FVN-11-2011 | INSTALACIONES ELECTROMECAICAS DE GUATEMALA, S.A. | 6,000,000.00 | 2,123,380.00 | 3,876,620.00 |
| 12 | FVN-12-2011 | GUACHA, S.A. | 1,952,370.00 | 1,515,472.20 | 436,897.80 |
| 13 | FVN-13-2011 | CEMENTOS PROGRESO, S.A. | 501,760.00 | 316,108.80 | 185,651.20 |
| 14 | FVN-14-2011 | MENDIZABAL, MENDIZABAL CONSULTORES, S.A. | 69,500.00 | 69,500.00 | - |
| 15 | FVN-15-2011 | INDUSTRIAL CHEMICAL PRODUCTS, S.A. (PROCHEINSA) | 689,460.00 | 245,682.50 | 443,777.50 |
| 16 | FVN-16-2011 | INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MARLON | 500,000.00 | 245,000.00 | 255,000.00 |
| 17 | FVN-17-2011 | SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. | 1,076,648.40 | 215,329.68 | 861,318.72 |
| 18 | FVN-18-2011 | COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA CL | 172,000.00 | 172,000.00 | - |
| Suma | | | | | 12,620,093.40 |
| Total Aceptaciones | | | | | 34,993,201.71 |

FUENTE: Información Financiera presentada por el Fiduciario al 31/12/2011.

Para este rubro, existe una diferencia de Q 128,250.00 que corresponde al pago de dos facturas del contrato FVN-03-2011, dichas facturas fueron registradas en su momento como pago a proveedores, por tal razón no figuran como abono al contrato antes mencionado. Ver hallazgo 3 de Control Interno.

10.2) Préstamos Bancarios (Crédito Sindicado)

Integración de Préstamos Bancarios (Crédito Sindicado al 31 de diciembre 2011)

| No. | ACREEDORES | No. DE PRÉSTAMO | INICIAL Q. | ABONO Q. | SALDO FINAL Q. |
|-----|-------------------------------|-------------------|----------------|---------------|----------------------|
| 1 | INVERSIÓN SEGUROS | 31-10-2011 V | 35,000,000.00 | 18,375,000.00 | 16,625,000.00 |
| 2 | BANRURAL, S.A. | 7033485831 | 35,000,000.00 | 18,410,035.83 | 16,589,964.17 |
| 3 | BANCO INDUSTRIAL, S. A. | 11-013-9742-001-4 | 50,000,000.00 | 26,250,692.97 | 23,749,307.03 |
| 4 | BANCO CITIBANK (CUSTATLAN) | 142652 | 10,000,000.00 | 5,257,936.10 | 4,742,063.90 |
| | SALDO AL 31/12/2011 | | 130,000,000.00 | 68,293,664.90 | 61,706,335.10 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario al 31/12/2011.

10.3) Activos Fijos

Integración de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2011

| No. | Descripción | Adiciones Q. | Saldo Q. |
|-----|---|--------------|---------------------|
| | Saldo al 31/12/2010 | | 8,233,385.23 |
| 1 | 1 Licencia de Office Professional 2010, de la empresa Servicomp de Guatemala, S.A. factura No. 42087 de fecha 10/11/2010, pagada el 25/01/2011. | 3,221.00 | 8,236,606.23 |
| 2 | 18 Licencias de Office Profesional 2010 de la empresa Servicomp de Guatemala, S.A. factura No. 42088 de fecha 10/11/2010, pagada el 25/01/2011. | 57,978.00 | 8,294,584.23 |
| 3 | 1 Bomba de desechos sumergibles de la empresa Import Tractor \$ Services de fecha 10/10/2011, pagada el 10/11/2011. | 42,800.00 | 8,337,384.23 |
| 4 | 1 Generador diesel marca Honda, empresa Import Tractor \$ Services de fecha 10/10/2011, pagada el 10/11/2011. | 17,800.00 | 8,355,184.23 |
| 5 | 1 Computadora, empresa Emprendedores Profesionales, S.A. de fecha 10/11/2011, pagada el 10/11/2011. | 21,600.00 | 8,376,784.23 |
| | Saldo al 31/12/2011 | | 8,376,784.23 |

FUENTE: Información Bancaria y Financiera presentada por el Fiduciario al 31/12/2011.

**FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA
-FIDEVILLANUEVA-**

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Hallazgo No. 1

Presentación de Estados Financieros fuera de tiempo.

Condición

Envío de Estados Financieros por parte del Fiduciario al Fideicomitente con atraso. Ver cuadro 1.

Cuadro 1
SOLICITUD Y ENVÍO DE ESTADOS FINANCIEROS
FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIO
AÑO 2011

| No. | Fecha | | Requerimiento de | | Estados Financieros enviados | | Observaciones |
|-----|------------|------------|------------------------------|--------|------------------------------|-----------|--|
| | | | Estados Financieros por mes: | | | | |
| | Solicitud | Entrega | del: | al: | del: | al: | |
| 1 | 16/03/2011 | 16/03/2011 | sep-10 | feb-11 | nov-10 | ene-11 | Falta sept/10 y Feb/11. |
| 2 | 29/06/2011 | 05/07/2011 | feb-11 | may-11 | feb-11 | abr-11 | may-11 |
| 3 | 07/07/2011 | 08/07/2011 | may-11 | jun-11 | dic-09 | y mayo/11 | Solic. dic/09 Pend. jn/11 |
| 4 | 10/11/2011 | 10/11/2011 | jun-11 | oct-11 | jun-11 | sep-11 | Pend octubre/11 |
| 5 | ? | 24/04/2012 | ? | ? | oct-11 | feb-12 | No hay doc de requerimiento y está pendiente marzo/12. |

Criterio

Incumplimiento por parte del Fiduciario a la clausula sexta inciso e) de la Escritura Pública No. 328 y sus modificaciones que dice: "...llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones debiendo preparar y proporcionar estados financieros mensuales para el fideicomitente, en los primeros quince días de cada mes.."

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en la Escritura Pública 328 y sus modificaciones, lo cual constituye como ley entre las partes.

Efecto

Mantener al Fideicomitente al margen de la información financiera que afecten al Fideicomiso.



Recomendación

Dar cumplimiento a lo establecido en la Escritura Pública No. 328 y sus modificaciones, por parte del Fiduciario, para mantener informado oportunamente al Fideicomitente de los movimientos financieros que se generan mensualmente.

Hallazgo No. 2**Falta de documento mediante el cual el Fideicomitente solicite los Estados Financieros.****Condición**

No existe documento mediante el cual el Fideicomitente le requiera al Fiduciario, el envío mensual de los Estados Financieros y demás operaciones que giren en torno al fideicomiso. Ver cuadro 1

Criterio

Incumplimiento por parte del Fideicomitente a la cláusula séptima inciso c) de la Escritura Pública No. 328 y sus modificaciones que dice: "Solicitar y obtener del Fiduciario informes contables y financieros relacionados con el objetivo del Fideicomiso".

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en la Escritura Pública 328 y sus modificaciones, lo cual constituye como ley entre las partes.

Efecto

Limitación en la toma de decisiones por falta de información financiera del Fideicomiso.

Recomendación

Requerir formalmente al Fiduciario los Estados Financieros conjuntamente con sus demás operaciones, para mantenerse informado de los giros financieros que afectan al fideicomiso.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en publicaciones de compras y contrataciones en Portal de Guatecompras.

Condición

No se cumple el proceso completo que se debe de realizar en el Portal de Guatecompras. Ver cuadro 2

Cuadro 2
Incumplimiento en publicaciones de compras y contrataciones en Portal de Guatecompras.

| No. | EVENTO | FVN-01-2011 | | FVN-03-2011 | | FVN-10-2011 | | FVN-17-2011 | | OBSERVACIONES |
|-----|--|-------------|----|-------------|----|-------------|----|-------------|----|--|
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | Solicitud de compra (Techo presupuestario) | X | | X | | | X | X | | |
| 2 | Especificaciones técnicas | X | | X | | X | | X | | |
| 3 | Bases de Cotización y/o Licitación | X | | X | | X | | X | | |
| 4 | Aprobación de bases | | X | | X | | X | | X | No se presenta acta o resolución de aprobación de bases de licitación y/o cotización en el expediente. |
| 5 | Publicación en Guatecompras (Proyecto de Bases) | X | | X | | X | | X | | |
| 6 | Publicación Bases de Licitación y/o Cotización | X | | X | | X | | X | | Falta publicación en medio de circulación escrita. |
| 7 | Acta de Recepción | X | | X | | X | | X | | |
| 8 | Publicación de acta de recepción | X | | X | | X | | X | | |
| 9 | Ofertas | X | | X | | X | | X | | |
| 10 | Acta de Adjudicación | X | | X | | X | | X | | |
| 11 | Publicación de acta de adjudicación | X | | X | | X | | X | | Contratos 3 y 10, la publicación física no esta dentro del expediente |
| 12 | Resolución de Aprobación o Improbación | | X | | X | | X | | X | Documentos no publicados en Guatecompras |
| 13 | Publicación de la Resolución de aprobación | | X | | X | | X | | X | |
| 14 | Contrato | X | | X | | X | | X | | |
| 15 | Acta de aprobación del Contrato | | X | | X | | X | | X | Documentos no publicados en Guatecompras |
| | Publicación de contrato y resolución de aprobación | | X | | X | | X | | X | |
| 16 | Oficio Remitido a CGC | | X | | X | | X | | X | |
| | Publicación de oficio remitido a CGC | | X | | X | | X | | X | |
| 17 | Fianza de Sostenimiento de Oferta | X | | X | | X | | X | | Contratos 1, 3 y 10, las fianzas se encuentran perforadas |
| 18 | Fianza de anticipo | | X | | X | | X | | X | No figuran dentro del expediente |
| 19 | Fianza de Cumplimiento de Contrato | | X | | X | | X | | X | |
| 20 | Fianza de Conservación de Obra | | X | | X | | X | | X | |
| 21 | Fianza de Saldos Deudores | | X | | X | | X | | X | |

Fuente: Expedientes originales proporcionados por el Fiduciario

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, artículo 54 dice: "**Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos.** Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos".

Causa

Negligencia en el uso del portal Guatecompras y de las leyes que obligadamente está sujeto el Fideicomiso.

Efecto

Desconocimiento del ente fiscalizador de la culminación del proceso de cotización y/o licitación.

Recomendación

Las compras y contrataciones de bienes y suministros que se hagan a través del portal Guatecompras, cumplan con todo el ciclo de publicaciones que establece el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Acciones legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, artículo 82 Incumplimiento de obligaciones. El funcionario o empleado público que sin causa justificada no cumpla, dentro de los plazos correspondientes, con las obligaciones que le asigna esta ley y su reglamento, será sancionado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la negociación, sin perjuicio de su destitución, si fuere procedente.

El monto de los eventos adjudicados para el año 2,011 asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 (Q 32,153,582.25). La multa que indica el artículo 82 equivale al 2% del monto descrito anteriormente, dando como resultado **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON 65/100 (Q 643,071.65).**



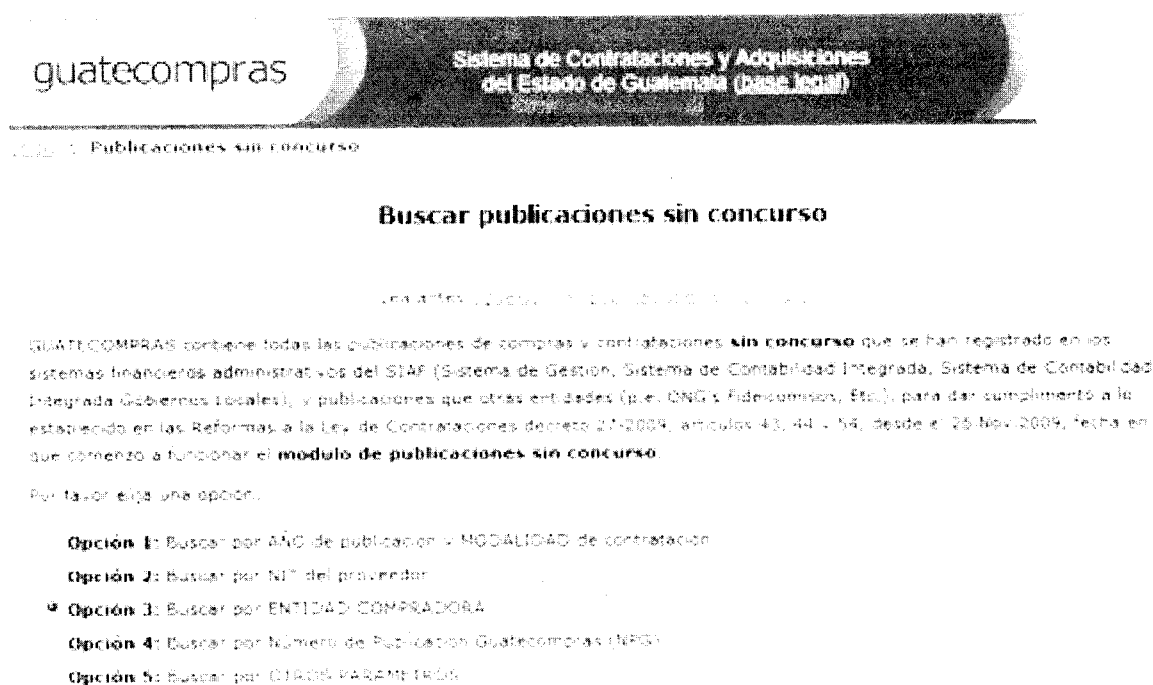
Hallazgo No. 2

No se publica compras directas en el Portal de Guatecompras.

Condición

Se determinó por medio del portal de Guatecompras, que no se publicaron la compras directas en el año 2011. Ver imagen 1.

Imagen 1 Publicación de Compras Directas



Opción 3: Parámetros de búsqueda

Tipo Entidad Entidades y otras entidades Entidades con fondos públicos

Entidad FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA

Consultar

guatecompras Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (base legal)

[Inicio](#) > [Publicaciones sin concurso](#) > [Búsqueda por entidad](#)

Publicaciones sin concurso

Año de publicación: Todos los Años

No existen registros relacionados con su búsqueda...

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, artículo 43. * Compra directa que dice: "La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.

Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información:

- a) Detalle del bien o servicio contratado.
- b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.
- c) Monto adjudicado.

Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10.000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS".

Causa

Inobservancia a lo estipulado en la ley en materia.

Efecto

Desconocimiento por parte del ente fiscalizador de las compras afectas al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, artículo 43. Compra directa

Recomendación

Realizar todas las publicaciones de las facturas en los rangos mayores de diez mil quetzales (Q 10,000.00) a noventa mil quetzales (Q 90,000.00) en el portal Guatecompras, según lo establecido en El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, artículo 43.

Acciones legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, artículo 82 Incumplimiento de obligaciones. El funcionario o empleado público que sin causa justificada no cumpla, dentro de los plazos correspondientes, con las obligaciones que le asigna esta ley y su reglamento, será sancionado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la negociación, sin perjuicio de su destitución, si fuere procedente.

Hallazgo No. 3

Falta de cotizaciones en los expedientes revisados según muestra.

Condición

Se estableció en los expedientes revisados de los meses de enero, abril, agosto y diciembre 2011, la falta de cotizaciones en compras mayores de Q. 25,000.01 a Q.100,000.00. monto que asciende a Q 433,202.72, ver cuadro 3.

Cuadro 3
Falta de cotizaciones en los expedientes

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Factura | Distribuidora los Alpes | 169 | 02/12/2010 | Q 57,750.00 |
| 2 | Factura | Prefabricados de Cemento | 5699 | 21/02/2011 | Q 51,300.00 |
| 3 | Factura | Mexichem Guatemala | 333247 | 26/11/2010 | Q 47,385.00 |
| 4 | Factura | COMCENTRO | 31432 | 11/02/2011 | Q 48,859.15 |
| 5 | Factura | Ingeniería Total | 135 | 21/03/2011 | Q 56,250.00 |
| 6 | Factura | Corpración First Class | 1324 | 10/01/2011 | Q 38,454.57 |
| 7 | Factura | Corpración First Class | 1350 | 31/01/2011 | Q 72,005.00 |
| 8 | Factura | SERVICOMP de Guatemala, S.A. | F-42087 | 10/11/2010 | Q 3,221.00 |
| 9 | Factura | SERVICOMP de Guatemala, S.A. | F-42088 | 10/11/2010 | Q 57,978.00 |
| TOTAL | | | | | Q 433,202.72 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Criterio

En base al Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, artículo 10 inciso b) que dice: "Para las contrataciones de bienes, servicios y obras de infraestructura de Q.25,000.01 hasta Q. 100,000.00, la comisión recibirá un mínimo de tres ofertas seleccionando la más conveniente, elevándola a través del coordinador, al Comité Técnico del Fideicomiso para su aprobación, el que aprobará la oferta más conveniente, emitiendo la resolución correspondiente, procediendo el fiduciario a la elaboración y suscripción del contrato respectivo, cuando así lo indique el Acta de Adjudicación".

Causa

Inobservancia a lo estipulado en el Reglamento en materia.

Efecto

La omisión de las cotizaciones en la compra de bienes o suministros, no permitió conocer ofertas de otras empresas, que pudieron presentar un mejor precio y calidad.

Recomendación

Presentar las tres cotizaciones que indica el Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para la Planificación y Desarrollo del Municipio de Villa Nueva, artículo 10 inciso b), para que exista un punto comparativo al momento de elegir la opción más conveniente para el fideicomitente.

Hallazgo No. 4

Libros de Actas no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Libros de Actas relacionados a recepción, adjudicación y liquidación no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Ver cuadro 4.



Cuadro 4
Libros de Actas no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|--|---------------------|--------------------|------------------------|
| 1 | Factura | Transportes y Servicios Crab | A-34 | 03/12/2010 | Q 202,800.00 |
| 2 | Factura | Mantenimientos | A-0079 | 10/11/2010 | Q 137,250.00 |
| 3 | Factura | COVIESA | A-4360 | 25/10/2010 | Q 331,889.22 |
| 4 | Factura | COVIESA | A-4362 | 25/10/2010 | Q 323,168.57 |
| 5 | Factura | Agrojardinización Las Palmas, S.A. | 120 | 03/11/2010 | Q 75,000.00 |
| 6 | Factura | COVIESA | A-4363 | 25/10/2010 | Q 324,531.93 |
| 7 | Factura | Constructora Reyes | A-114 | 04/11/2010 | Q 175,000.00 |
| 8 | Factura | Equipos y Válvulas, S.A. | B-2712 | 23/11/2010 | Q 92,110.00 |
| 9 | Factura | Equipos y Válvulas, S.A. | B-2741 | 30/11/2010 | Q 92,110.00 |
| 10 | Factura | Instalaciones Electrónicas de Guatemala, S.A. | B-1891 | 11/10/2010 | Q 350,917.67 |
| 11 | Factura | CONSTRUCARBO | A-387 | 10/01/2011 | Q 189,000.00 |
| 12 | Factura | DURMAN ESQUIVEL Guatemala, S.A | A-268961 | 16/12/2010 | Q 43,500.00 |
| 13 | Factura | DURMAN ESQUIVEL Guatemala, S.A | A-268970 | 16/12/2010 | Q 43,500.00 |
| 14 | Factura | Inmobiliaria La Roca, S.A. | A-76338 | 08/11/2010 | Q 24,028.60 |
| 15 | Factura | Inmobiliaria La Roca, S.A. | A-77898 | 24/11/2101 | Q 20,466.00 |
| 16 | Factura | Mantenimientos | 88 | 08/04/2011 | Q 157,050.00 |
| 17 | Factura | Agrojardinización las Palmas | 124 | 04/04/2011 | Q 75,000.00 |
| 18 | Factura | Constructora la Obra | 983 | 01/03/2011 | Q 736,650.00 |
| 19 | Factura | COVIESA | 4395 | 06/04/2011 | Q 649,063.81 |
| 20 | Factura | Prefabricados de Cemento | 5699 | 21/02/2011 | Q 51,300.00 |
| 21 | Factura | Constructora Enikma | 140 | 02/02/2011 | Q 68,722.61 |
| 22 | Factura | Constructora Enikma | 137 | 02/02/2011 | Q 52,762.09 |
| 23 | Factura | Durman Esquivel | 268983 | 16/12/2010 | Q 43,500.00 |
| 24 | Factura | Durman Esquivel | 268993 | 16/12/2010 | Q 43,500.00 |
| 25 | Factura | Durman Esquivel | 268994 | 16/12/2010 | Q 43,500.00 |
| 26 | Factura | Instalaciones Eléctricas de Guatemala | 1998 | 21/12/2010 | Q 414,706.30 |
| 27 | Factura | Constructora Reyes | 124 | 02/02/2011 | Q 180,000.00 |
| 28 | Factura | Prefabricados de Cemento | 5796 | 21/03/2011 | Q 68,400.00 |
| 29 | Factura | Prefabricados de Cemento | 5794 | 21/03/2011 | Q 59,850.00 |
| 30 | Factura | COVIESA | 4396 | 13/04/2011 | Q 344,337.89 |
| 31 | Factura | CONTECA | 2141 | 18/04/2011 | Q 647,300.43 |
| 32 | Factura | CONTECA | 2143 | 18/04/2011 | Q 232,435.98 |
| 33 | Factura | CONTECA | 2142 | 18/04/2011 | Q 85,667.38 |
| 34 | Factura | CONTECA | 2144 | 18/04/2011 | Q 481,633.01 |
| 35 | Factura | Constructora Reyes | 134 | 03/06/2011 | Q 180,000.00 |
| 36 | Factura | Internacional de Negocios MARLO | 16842 | 02/06/2011 | Q 30,000.00 |
| 37 | Factura | Construcciones y Arrendamientos Globales | 5 | 01/06/2011 | Q 49,050.00 |
| 38 | Factura | Transportes y Servicios CRAB | 54 | 05/07/2011 | Q 375,600.00 |
| 39 | Factura | Desarrollo Intergral Corporativo, S. A. | 20 | 21/06/2011 | Q 72,250.00 |
| 40 | Factura | MULTICON | 234 | 06/06/2011 | Q 72,500.00 |
| 41 | Factura | Pavimentos del Norte, S. A. | 662 | 02/05/2011 | Q 1,713,395.00 |
| 42 | Factura | Constructora de Obras Viales, Instalaciones y Estructuras, S. A. | 4421 | 27/07/2011 | Q 324,531.93 |
| 43 | Factura | Transportes y Servicios Crab | 58 | 20/01/2011 | Q 121,200.00 |
| 44 | Factura | Constructora la Obra | 4 | 29/09/2011 | Q 407,150.00 |
| TOTAL | | | | | Q 10,206,328.42 |

Fuente: Información proporcionada por el Fiduciario



Criterio

Decreto 2084, artículo 2 establece que los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobante de las mismas, antes de ponerse en uso deben someterse a la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso k) dice: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

El Decreto 12-2002 artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Inciso o) dice: "Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Inobservancia a lo estipulado en la ley en materia.

Efecto

Todas las actas suscritas para la recepción, adjudicación y liquidación de los eventos de cotización y/o licitación, se presentan sin sustento legal.

Recomendación

A la brevedad posible se gestione ante la Contraloría General de Cuentas, sección de talonarios, la autorización de los libros de actas u hojas movibles que se utilicen para movimientos financieros (contables, auxiliares y documentos publicados en portal Guatecompras) del fideicomiso.

Acciones legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales.



HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No. 1****Falta de estimaciones y firmas en las mismas****Condición**

Faltan estimaciones y/o firmas en estimaciones de obras, ver cuadro 5

Cuadro 5
Falta de estimaciones y firmas en las mismas

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|--|---------------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | Factura | COVIESA | A-4360 | 25/10/2010 | Q 331,889.22 |
| 2 | Factura | COVIESA | A-4362 | 25/10/2010 | Q 323,168.57 |
| 3 | Copia Factura | CONTECA | 2097 | 29/12/2010 | Q 400,000.00 |
| 4 | Copia Factura | Corporación de Proy. y Maq. S.A. | A-157 | 10/01/2011 | Q 300,000.00 |
| 5 | Factura | Agrojardinización Las Palmas, S.A. | 120 | 03/11/2010 | Q 75,000.00 |
| 6 | Factura | COVIESA | A-4363 | 25/10/2010 | Q 324,531.93 |
| 7 | Factura | Instalaciones Electrónicas de Guatemala, S.A. | B-1891 | 11/10/2010 | Q 350,917.67 |
| 8 | Factura | COVIESA | 4395 | 06/04/2011 | Q 649,063.81 |
| 9 | Factura | COVIESA | 4396 | 13/04/2011 | Q 344,337.89 |
| 10 | Factura | CONTECA | 2141 | 18/04/2011 | Q 647,300.43 |
| 11 | Factura | CONTECA | 2143 | 18/04/2011 | Q 232,435.98 |
| 12 | Factura | CONTECA | 2142 | 18/04/2011 | Q 85,667.38 |
| 13 | Factura | CONTECA | 2144 | 18/04/2011 | Q 481,633.01 |
| 14 | Factura | Construcarbo | 386 | 03/01/2011 | Q 208,717.79 |
| 15 | Factura | CONSTRUCARBO | A-387 | 10/01/2011 | Q 189,000.00 |
| 16 | Factura | Instalaciones Electromecánicas de Guatemala, S.A. | 2207 | 20/06/2011 | Q 299,192.90 |
| 17 | Factura | Instalaciones Electromecánicas de Guatemala, S. A. | 2207 | 20/06/2011 | Q 299,192.90 |
| TOTAL | | | | | Q 5,542,049.48 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, "**artículo 59. Estimaciones para pago.** La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas".

Causa

Falta de supervisión del ente fiscalizador interno de los expedientes de pago.

Efecto

Ignorancia del avance físico y financiero de la obra.

Recomendación

Para gestionar un pago por construcción de obras, deberá presentarse de forma obligatoria la estimación o cuadros analíticos que establezca el contrato, debidamente firmados por el contratista, el supervisor y un representante del Comité técnico.

Hallazgo No. 2**Alteración de documentación de soporte****Condición**

Alteración en renglones presupuestarios en las solicitudes de pedido para pago de bienes y suministros. Ver cuadro 6.

Cuadro 6
Alteración de documentación de soporte

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|---|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Factura | Constructora Reyes | 134 | 03/06/2011 | Q 180,000.00 |
| 2 | Factura | Internacional de Negocios MARLO | 16842 | 02/06/2011 | Q 30,000.00 |
| 3 | Factura | Instalaciones Electromecánicas de Guatemala, S.A. | 2233 | 18/07/2011 | Q 135,354.49 |
| 4 | Factura | Instalaciones Electromecánicas de Guatemala, S.A. | 2203 | 15/06/2011 | Q 369,581.71 |
| TOTAL | | | | | Q 753,383.60 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Criterio

Decreto 17-73 Código Penal, artículo 321. Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Causa

Falta de supervisión del ente fiscalizador interno de los expedientes de pago.

Efecto

Afectar renglones presupuestarios que no corresponden a dicho gasto, alterando con esto la ejecución presupuestaria.



Recomendación

Evitar realizar modificaciones manuales en documentos de soporte, el procedimiento más conveniente es anularlo y generarlo nuevamente mediante el sistema utilizado.

Hallazgo No. 3

La documentación de soporte no refleja de manera fiel la naturaleza del gasto.

Condiciones

Se realizan pagos a contratistas o proveedores con documentación de soporte que no refleja de manera correcta la naturaleza del gasto. Ver cuadro 7, los dos pagos corresponden a un abono al contrato FVN-03-2011, pero en su oportunidad toda la documentación de soporte indica que fue un pago directo.

Cuadro 7

Compra a un mismo proveedor, en la misma fecha, un mismo producto.

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Factura | Prefabricados de Cemento | 5796 | 21/03/2011 | Q 68,400.00 |
| 2 | Factura | Prefabricados de Cemento | 5794 | 21/03/2011 | Q 59,850.00 |
| TOTAL | | | | | Q 128,250.00 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental 2.6 documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de fiscalización en los expedientes de pago.

Efecto

Que los archivos de resguardo de los desembolsos con fondos del patrimonio del Fideicomiso, no contengan la documentación de soporte correcta.

Recomendación

Que a todos los pagos a contratistas se les adjunte las integraciones de abonos que se han realizado y copia del contrato que es afectado, esto para mantener un control sobre los saldos y previo a realizar el desembolso hacer una verificación del expediente por parte del ente fiscalizador del Fideicomitente.

Hallazgo No. 4**Falta de segregación de funciones****Condición**

De la cuenta número 214-000755-9 a nombre de la "Municipalidad de Villa Nueva Caja Chica Fideicomiso", se emitió el cheque No. 06842229 de fecha 30/11/2010 por valor Q. 513.54, a nombre de: Juan Antonio Mayen Montenegro y es quién plasma una de las firmas del cheque en referencia y firma de recibido en el voucher.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **1.5 Separación de Funciones**. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Causa

No contar con el personal idóneo para el manejo de fondos de Caja Chica y falta de supervisión de los mismos, oportunamente.

Efecto

Autorización de desembolsos únicamente por una persona.

Recomendación

Que para toda autorización de desembolso por medio de Caja Chica, existan tres firmas registradas en el banco, teniendo como mínimo la consignación de dos, sin que ninguna de estas exista en la solicitud. Emitiendo cheques únicamente a nombre de proveedores y no de personas particulares o empleados de la Municipalidad.



INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES, PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Evento No. 1

Facturas no razonadas en el reverso.

Recomendación

Que todas las facturas, deben estar debidamente razonadas en el reverso con la firma y sella de persona responsable.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso. Ver cuadro No. 8.

Cuadro 8
Facturas no razonadas en el reverso y sin firma

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|---|---------------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | Factura | Marroquin, Marroquin \$ Aso. S. C. | A-625 | 03/01/2011 | Q 127,482.10 |
| 2 | Factura | Marroquin, Marroquin \$ Aso. S. C. | A-633 | 03/01/2011 | Q 44,210.52 |
| 3 | Factura | Marroquin, Marroquin \$ Aso. S. C. | A-639 | 19/01/2011 | Q 361,217.45 |
| 4 | Factura | Marroquin, Marroquin \$ Aso. S. C. | A-634 | 04/01/2011 | Q 44,210.52 |
| 5 | Factura | DHV Consultants, S.A. | B-792 | 03/01/2011 | Q 364,500.00 |
| 7 | Factura | Consultants | 814 | 01/04/2011 | Q 364,500.00 |
| 8 | Factura | Marroquin, Marroquin & Asociados | 690 | 06/04/2011 | Q 44,210.52 |
| 9 | Factura | Marroquin, Marroquin & Asociados | 702 | 26/04/2011 | Q 361,217.45 |
| 10 | Factura | Marroquin, Marroquin & Asociados, S. C. | 738 | 06/07/2011 | Q 44,210.52 |
| 11 | Factura | DHV Consultants Guatemala, S. A. | 821 | 05/05/2011 | Q 171,332.05 |
| 12 | Factura | Marroquin, Marroquin & Asociados | 738 | 06/07/2011 | Q 44,210.52 |
| TOTAL | | | | | Q 1,971,301.65 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Evento No. 2

Orden de Compra, sin firma del Tesorero Municipal, de autorización en la emisión del cheque o desembolso de cancelación del bien o servicio

Recomendación

Que toda orden de compra debe llevar la firma y sello del Tesorero Municipal, para darle validez de autorización al desembolso de anticipo o cancelación de un bien o servicio, dicha ausencia indica que no fue de su conocimiento.



Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso.

Evento No. 3

No se adjuntan recibos de caja en amortizaciones a Capital y pago de intereses sobre los préstamos sindicados, como soporte de la operación.

Recomendación

Es necesario solicitar los recibos de caja correspondientes y adjuntarlos en cada operación.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida, ya no se presenta esta práctica en dicho proceso.

Evento No. 4

Falta factura por cancelación de intereses por Fideicomiso de Inversión Seguros (FIS).

Recomendación

En todo pago de intereses la Financiera de Inversión Seguros FIS, debe emitir mensualmente la factura correspondiente a los intereses y dejar adjunta al expediente, base legal, art. 3 inciso 2 Ley IVA.

Comentario seguimiento a recomendación:

Este proceso no cayó dentro de la muestra.

Evento No. 5

Falta el número de Préstamo en memorándum de desembolso de Amortizaciones de Capital e Intereses.

Recomendación

Es necesario que en los desembolsos por amortizaciones de capital más intereses sobre préstamos se indiquen el número de préstamo a que corresponda, a efecto de un eficiente control interno.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida, ya no se presenta esta práctica en dicho proceso.

Evento No. 6

Falta Planilla del personal de apoyo del Departamento de Catastro y Departamento Técnico que sirvió como base calculo, para el pago de las facturas a: Marroquín, Marroquín y Asociados, S. C. y DHV Consultans, S. A.

Recomendación

Debe existir adjunta a la misma, la planilla de apoyo de personal, para verificar exactamente la base de cálculo, con la correspondiente firma de Marroquín, Marroquín y Asociados, S. C. y DHV Consultans, S. A. y con la firma de aprobación de autoridad por parte de la Municipalidad de Villa Nueva, además debe elaborarse un Acta mensual de control que haga constar la asistencia y existencia física del personal de apoyo en el Depto. De Catastro y Técnico de la Municipalidad de Villa Nueva.

Comentario seguimiento a recomendación:

Por la naturaleza del contrato suscrito con los proveedores descritos anteriormente, consideramos no procedente la observación de éste evento, debido a que las obligaciones laborales las contrae directamente el contratista y no el Fideicomiso, como lo indica el contrato en la **Clausula Décima Séptima. Obligaciones y Prohibiciones, literal A)**” **Son obligaciones de DHV además de las ya indicadas en el presente contrato a) El pago mensual de salarios y prestaciones laborales del personal que contrate para la prestación y ejecución de los servicios convenidos y por el plazo del presente contrato, de las reclamaciones laborales y administrativas de dicho personal...”** .

Debiendo cumplir únicamente con la presentación de los informes mensuales que contengan los avances, resultados y requerimientos del proyecto así como las debidas conclusiones, en lo que respecta a su parte administrativa, financiera y técnica.

Evento No. 7

No se adjunta Tarjetas de Responsabilidad en adquisición de Activos.

Recomendación

Debe elaborarse la tarjeta de responsabilidad la cual soportará adecuadamente la misma, debido a que se encuentran ingresados en el libro de inventarios según certificaciones de la Municipalidad de Villa Nueva.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso. Ver cuadro 9.

Cuadro 9
No se presenta tarjetas de Responsabilidad

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | Factura | SERVICOMP de Guatemala, S.A. | F-42087 | 10/11/2010 | Q 3,221.00 |
| 2 | Factura | SERVICOMP de Guatemala, S.A. | F-42088 | 10/11/2010 | Q 57,978.00 |
| TOTAL | | | | | Q 61,199.00 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Evento No. 8

Falta de solicitud de compra y/o pedido.

Recomendación

Con base al reglamento interno del C.T. art. 10 es función de las Comisiones, recibir las solicitudes del coordinador del Fideicomiso, por lo tanto es de suma importancia velar por el cumplimiento de las normas del reglamento y adjuntar a cada expediente de desembolso.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida, ya no se presenta esta práctica en dicho proceso.

Evento No. 9

Órdenes de compra sin control parcial de saldos.

Recomendación

Que cuando exista una orden de compra por el total del pedido y sobre esta se hagan entregas parciales, se lleven un control en las facturas que integran la primera entrega y se indique el saldo pendiente en la orden de compra, con la finalidad de prevenir contingencias.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida, ya no se presenta esta práctica en dicho proceso.

Evento No. 10

No se adjunta listado de vehículos autorizados para consumo de combustible y listado en cantidad de galones por cada vehículo.

Recomendación

Que cada factura por consumo de combustible se adjunte el listado de vehículos autorizados, así como la cantidad de galones por cada vehículo y los vales debidamente autorizados y firmados de recibido.



Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso. Ver cuadro 10.

Cuadro 10
listado de vehículos autorizados para consumo de combustible

| No. | Tipo de Documento | Proveedor | Número de Documento | Fecha de Documento | Monto |
|--------------|-------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Factura | Guacha, S.A. | 2286 | 17/03/2011 | Q 92,970.00 |
| 2 | Factura | Guacha Sociedad Anonima | 2562 | 28/06/2011 | Q 203,214.60 |
| TOTAL | | | | | Q 296,184.60 |

Fuente: Información contable proporcionada por el Fiduciario

Evento No. 11

CONSTRUCTIVA: Factura sin denominación social

Recomendación

Que previo a la cancelación del desembolso, la factura y los demás documentos de soporte vengan revisados por la autoridad competente de la Municipalidad y posteriormente revisados por la autoridad del Fideicomiso, la falta de razón social en el documento antes indicado.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida, ya no se presenta esta práctica en dicho proceso.

Evento No. 12

De acuerdo a los eventos del No. 1 al 11 descritos observamos: que no existe un sistema de control interno establecido que garantice la correcta aplicación de procedimientos operaciones en los diferentes desembolsos, transferencias electrónicas por ingresos y el soporte contable adecuado de los expedientes en el fideicomiso, lo cual expone a la administración y a la Municipalidad de Villa Nueva a sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Para hacer eficiente el sistema operacional, administrativo, contable y financiero, es de carácter prioritario, la implementación de un sistema de control interno que permita en cada área cumplir con los requerimientos mínimos de responsabilidad, que cada puesto demanda.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso.

Evento No. 13

Sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Observaron en el análisis de los eventos indicados anteriormente con numerales: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11 que estos no cumplen con requerimientos de control interno exigidos por la Contraloría General de Cuentas, los cuales pueden ser objeto de sanciones económicas según Decreto 31-2002, artículo 39, numerales 16 "Falta de documentos de respaldo" de Q. 2,000.00 a Q. 80,000.00 y numeral 20 "Falta de control interno" de Q. 4,000.00 a Q. 80,000.00.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso.

Evento No. 14

Fianzas y Seguros: Según la muestra de expedientes de contratistas y proveedores, no observamos la existencia de copia de fianzas y seguros adjuntos a los expedientes; sin embargo se adjuntan los originales de algunas de estas.

Recomendación

Adjuntan una copia del original de las pólizas de fianzas y seguros a los expedientes de los contratos, para dar cumplimiento a las cláusulas requeridas y comprobarse que los contratistas o proveedores cumplieron con lo requerido.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso. Ver cuadro 2.

Evento No. 15

Póliza de Fianza y Seguro originales adjunto al expediente del contratista: COVIESA código FVN-21-2010 con perforaciones en el documento.

Recomendación

Que los originales de las pólizas de fianzas y seguros, se resguarden en un lugar seguro, libre de ser dañados por perforaciones, engrapadas, dobladas, con tachaduras. Decreto 107, Código Procesal Civil y Mercantil, sección Sexta art. 180.

Comentario seguimiento a recomendación:

De acuerdo a la muestra obtenida existe reincidencia en dicho proceso. Ver cuadro 2.

Evento No. 16

Solicitud irrevocable por transferencia de ingresos, firma por el señor Alcalde, no se adjunta a cada expediente de transferencia.

Recomendación

Que cada expediente en donde se solicite transferencia de fondos para FIDEVILLANUEVA, se adjunte copia de la autorización irrevocable según escritura de constitución para soportar adecuadamente el expediente y cumplir con el control interno.

Comentario seguimiento a recomendación:

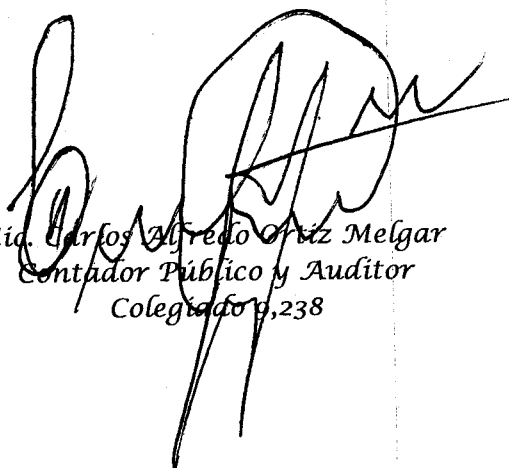
De acuerdo a la muestra obtenida, ya no se presenta esta práctica en dicho proceso.

RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO

1. Modificar el Reglamento Interno del Comité Técnico, en el sentido de ajustar los rangos de compras, según lo establecido en el Decreto 57-92 Ley de Compras y Contrataciones.
2. Actualizar el Reglamento del Comité de Caja, en el sentido de que el cargo de Tesorero Municipal se modifico en el Decreto 22-2010, ahora se identifica como Director de Administración Financiera Municipal.
3. Agregar a los expedientes en resguardo del Fiduciario de obras u otros, un listado de los documentos que lo integran (check-list), así como fotocopia de todas las fianzas que indique el contrato.
4. Que el Comité Técnico le requiera al Fiduciario, una copia magnética de todos los expedientes que tiene en resguardo, esto con el fin de tener un archivo permanente de los gastos realizados por medio del Fideicomiso.
5. A los pagos por dietas del Comité Técnico, adjuntar fotocopia de la agenda a tratar, así como lo resuelto en la reunión.
6. A los expedientes de pagos de contratistas, adjuntar siempre fotocopia del contrato, fianzas y cualquier otro documento que sea requisito fundamental para documentar de manera correcta el desembolso.



7. Adjuntar fotocopia del acta de aprobación de desembolsos del Comité Técnico a todos los pagos realizados por el Fiduciario.
8. Foliar los libros de actas de la Municipalidad para evitar el reemplazo de las mismas dentro de algún expediente.
9. Según los artículo 95 y 96 la Dirección de Planificación Municipal es el ente encargado de planificar, coordinar y consolidar diagnósticos, planes, programas y proyectos para el desarrollo municipal, por ende tendrá la responsabilidad de la verificación de los saldos de las aceptaciones de años anteriores, asimismo, confirmar los saldos que cada una presenta.
10. Implementar la Visión y Misión del Fideicomiso, la cual deberá de ajustarse a las nuevas políticas municipales.
11. Incluir en la página web de la Municipalidad, la información financiera concerniente al Fideicomiso, para darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto 57-2008 Ley de acceso a la información pública, artículo 6 Sujetos de Obligación, numeral 33.



*Lia. Carlos Alfredo Ortiz Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado 9,238*

Estimados Señores
Financiera de Occidente, S.A.
Presente,

Estimados Señores:

Al desearles éxitos al frente de sus actividades laborales, el motivo del presente es para informarles que se han auditado los Estados Financieros adjuntos del FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA –FIDEVILLANUEVA-, financiado por la Municipalidad de Villa Nueva y administrado por: Financiera de Occidente, S.A. que comprende: el Balance General al 31 de diciembre de 2011 y su respectivo Estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, del movimiento del Patrimonio Fideicometido y de Flujo de Efectivo del período 2011. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del FIDEVILLANUEVA.

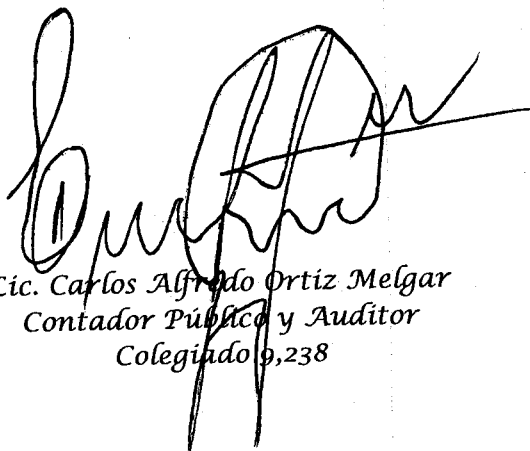
Esta auditoría fue realizada con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, para lo cual nos permitimos manifestar las siguientes salvedades:

1. Los Activos Fijos no se registran dentro del Balance General, sino en una cuenta de Orden, esto debido a que esos Activos no están bajo resguardo o uso del Fiduciario, contrario a eso, éstos están registrados como bienes del Estado al uso de la Municipalidad.
2. Dentro del rubro de Aceptaciones, se encuentra un saldo pendiente de registro, debido a que se contabilizó como pago a proveedores y no como a contratistas, dicho monto es de Q 128,250.00 que corresponden al abono del contrato FVN-03-2011.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el párrafo de salvedades, los Estados Financieros indicados anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, variaciones patrimoniales y flujos de efectivo por el período terminado al 31 de diciembre de 2011.

Aprovecho la oportunidad para agradecer la colaboración y cortesía mostrada por funcionarios y empleados de Financiera de Occidente, S.A., lo cual ha sido de singular importancia para el desarrollo del trabajo.

Al agradecerles su atención al presente oficio, aprovecho para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.



Lic. Carlos Alfredo Ortiz Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado 9,238